



2144

Sunchales, 15 de agosto de 2023.-

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La nota de fecha 20 de abril de 2023, presentada a la Municipalidad por Silvia Pilar Viotti, Gisela Romina Waingart y Juan Fernando Waingart y;

CONSIDERANDO:

Que en su calidad de propietarios ofrecen donar a la Municipalidad de Sunchales, con los cargos allí establecidos, tres fracciones de terreno, a saber: una (1) fracción de terreno, de seis mil novecientos cincuenta y tres metros cuadrados (6.953m²) que forma parte del Lote 5 del Plano de Mensura N° 209.001, y que se identifica como un polígono delimitado por los puntos $\alpha, \beta, \gamma, \epsilon$ en el croquis que como Anexo ...se adjunta y forma parte del presente; una (1) fracción de terreno de cinco mil novecientos cuarenta y tres metros cuadrados (5.943m²) que forma parte del Lote 5 del Plano de Mensura N° 209.001, y que se identifica como un polígono delimitado por los puntos $\alpha', \beta', \gamma', \epsilon'$ del mismo croquis; y una fracción de terreno de seis mil setecientos cincuenta y siete metros cuadrados (6.757m²) que forma parte del Lote 7 del Plano de Mensura N° 209.001, y que se identifica como un polígono delimitado por los puntos $\alpha'', \beta'', \gamma'', \epsilon''$ del mismo croquis.-

Que resulta necesario llevar adelante las obras de infraestructura para la provisión de servicios públicos a las áreas urbanas del sector sureste de la ciudad.-

Que, conforme análisis de las áreas técnicas de la Municipalidad de Sunchales, la opción más conveniente para la realización de obras de infraestructuras para redes de servicios lo es a través del sector que se ofrece en donación-

Que en el marco de las gestiones realizadas por parte del municipio con los titulares dominiales de los inmuebles afectados a obras de infraestructura en el sector indicado, la Municipalidad suscribió convenio con los donantes en el que se establecieron los términos y los cargos de la donación.

Que este convenio debe ser remitido al Concejo Municipal, a efectos de que sea ratificado por el órgano legislativo.-

Por ello,



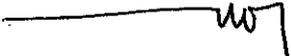
El Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º: Ratifíquese el convenio de fecha 20 de abril de 2023 suscripto por la Municipalidad de Sunchales con Silvia Pilar Viotti, Gisela Romina Waingart y Juan Fernando Waingart que como Anexose adjunta y forma parte del presente.

Artículo 2º: Acéptase de los propietarios Silvia Pilar Viotti, DNI N.º 12.836.629; Romina Waingart, DNI N.º 36.444.885 y Juan Fernando Weingart, DNI N.º 37.402.911, la donación con cargo de tres fracciones de terreno, las que seguidamente se describen: una (1) fracción de terreno, de seis mil novecientos cincuenta y tres metros cuadrados (6.953m²) que forma parte del Lote 5 del Plano de Mensura N° 209.001, y que se identifica como un polígono delimitado por los puntos $\alpha, \beta, \gamma, \epsilon$ en el croquis que como Anexo ...se adjunta y forma parte del presente; una (1) fracción de terreno de cinco mil novecientos cuarenta y tres metros cuadrados (5.943m²) que forma parte del Lote 5 del Plano de Mensura N° 209.001, y que se identifica como un polígono delimitado por los puntos $\alpha', \beta', \gamma', \epsilon'$ del mismo croquis; y una fracción de terreno de seis mil setecientos cincuenta y siete metros cuadrados (6.757m²) que forma parte del Lote 7 del Plano de Mensura N° 209.001, y que se identifica como un polígono delimitado por los puntos $\alpha'', \beta'', \gamma'', \epsilon''$ del mismo croquis.-

Artículo 3º: Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración.-


Ing. NÉSTOR LÓPEZ
SECRETARIO DE GESTIÓN
Municipalidad de Sunchales


Dr. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales

Continuación calles Güemes

(s/pav)

13.200 Volt
kv 000'E1 1A71

0-P 348.63

P Q P-S 217.00

Área a destinar a espacios verdes
y/o reservorios (sup. 6.953m²)

Área de afectación a calle

S

S-T 199.82

Área a destinar a espacios verdes
y/o reservorios (sup. 5.943m²)

Área de afectación a calle

T

T-U 223.74

Área a destinar a espacios verdes
y/o reservorios (sup. 6.757m²)

Área de afectación a calle

U

W-T 348.98

Afectación de calle

6

W-U 349.16

Afectación de calle

7

5

8

Área de afectación a calle

0-V 217.00

Servidumbre de paso

Área de afectación a calle

V-W 200.93

Servidumbre de paso

Área de afectación a calle

W-X 223.160

Servidumbre de paso

X

0

0

P

X

Q

β

α

γ

ε

δ

ζ

η

θ

ι

κ

λ

μ

ν

ξ

ο

π

ρ

σ

τ

υ

φ

χ

ψ

ω

α

β

γ

δ

ε

ζ

η

θ

ι

κ

λ

μ

ν

ξ

ο

π

ρ

σ

τ

υ

φ

χ

ψ

ω

α

β

γ

δ

ε

ζ

η

θ

ι

κ

λ

μ

ν

ξ

ο

π

ρ

σ

τ

υ

φ

χ

ψ

ω

α

β

γ

δ

ε

ζ

η

θ

ι

κ

λ

μ

ν

ξ

ο

π

ρ

σ

τ

υ

φ

χ

ψ

ω

α

β

γ

δ

ε

ζ

η

θ

ι

κ

λ

μ

ν

ξ

ο

π

ρ

σ

τ

υ

φ

χ

ψ

ω

α

β

γ

δ

ε

ζ

η

θ

ι

κ

λ

μ

ν

ξ

ο

π

ρ

σ

τ

υ

φ

χ

ψ

ω

α

β

γ

δ

ε

ζ

η

θ

ι

κ

λ

μ

ν

ξ

ο

π

ρ

σ

τ

υ

φ

χ

ψ

ω

α

β

γ

δ

ε

ζ

η

θ

ι

κ

λ

μ

ν

ξ

ο

π

ρ

σ

τ

υ

φ

χ

ψ

ω

α

β

γ

δ

ε

ζ

η

θ

ι

κ

λ

μ

ν

ξ

ο

π

ρ

σ

τ

υ

φ

χ

ψ

ω

α

β

γ

δ

ε

ζ

η

θ

ι

κ

λ

μ

ν

ξ

ο

π

ρ

σ

τ

υ

φ

χ

ψ

ω

α

β

γ

δ

ε

ζ

η

θ

ι

κ

λ

μ

ν

ξ

ο

π

ρ

σ

τ

υ

φ

χ

ψ

ω

α

β

γ

δ

ε

ζ

η

θ

ι

κ

λ

μ

ν

ξ

ο

π



-50° Aniversario del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales" -

Sunchales, 25 de agosto de 2023

Presidenta del Concejo Municipal

Dra. Carolina Giusti

S / D:

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. y por vuestro intermedio al Cuerpo de Ediles con el fin de hacerle saber que por un error material se omitió adjuntar documentación al proyecto de ordenanza que actualmente tramita ante el Concejo Deliberante como Expediente N° 2144 caratulado "P. de O. Ratifica convenio de donación de inmuebles con los propietarios Silvia Viotti, Romina y Juan Waingart".

En consecuencia, se solicita agregue al referido expediente la siguiente documentación que se acompaña:

- Oferta de donación de inmueble a la Municipalidad por parte de los titulares Silvia Viotti, Romina Waingar y Juan Waingar, de fecha 16 de mayo de 2023.-

- Convenio- Propuesta de Donación de fecha 16 de mayo de 2023.-

Sin otro particular, la saludo con atenta consideración.-


Ing. NESTOR LÓPEZ
SECRETARIO DE GESTIÓN
Municipalidad de Sunchales

ESCRIBANA PÚBLICA
Tribunal Registral N° 848
Anella ROCH

CONVENIO – PROPUESTA DE DONACIÓN

Entre la MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES, representada en este acto por su Intendente, Dr. Gonzalo Toselli y por el Secretario de Gestión, Néstor López, con domicilio en Avda. Belgrano N° 103, de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe, por una parte; y por otra, la señora **Silvia Pilar VIOTTI** argentina, hija de Fernando Juan Viotti y de Ilde Librada Mondino, nacida el tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, DNI Nro. 12.836.629, viuda de sus primeras nupcias del señor Pedro Alberto Waingart, domiciliada en calle Avenida Belgrano Nro. 180, el señor **Juan Fernando WAINGART**, argentino, hijo de Pedro Alberto Waingart y de Silvia Pilar Viotti, nacido el siete de diciembre de mil novecientos noventa y dos, DNI Nro. 37.402.911, de estado civil soltero, domiciliado en calle Avenida Belgrano Nro. 180 y la señora **Gisela Romina WAINGART**, argentina, hija de Pedro Alberto Waingart y de Silvia Pilar Viotti, nacida el veinte de setiembre de mil novecientos noventa y uno, DNI Nro. 36.444.885, de estado civil soltera, domiciliada en calle Avenida Belgrano Nro. 180, todos de esta ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe; en adelante y en forma conjunta "LAS PARTES"; y CONSIDERANDO: Que conforme la ampliación progresiva del área urbanizada en el sector sur-sureste de la ciudad, resulta indispensable llevar la necesaria infraestructura de servicios. DEBIDO A SU DESARROLLO MUNICIPAL

Que conforme análisis de las áreas técnicas de la municipalidad, la planificación estratégica para el sector y las reuniones mantenidas con los propietarios de los inmuebles, se determina que la opción más conveniente para la realización de obras para proveer de servicios de redes es a través del sector identificado con los polígonos $\alpha, \beta, \gamma, \epsilon; \alpha', \beta', \gamma', \epsilon'; \gamma \alpha'', \beta'', \gamma'', \epsilon''$ según el Anexo I que forma parte del presente.

Que para ello resulta necesario como condición previa la donación con cargo a la Municipalidad de los sectores identificados en el Croquis que como Anexo I forma parte del presente.

Que los propietarios de los inmuebles en los que se prevé la realización de las obras, están dispuestos a realizar una donación con cargo a favor del municipio, siempre y cuando la Municipalidad se comprometa al cumplimiento de las condiciones que infra se establecerán.

En virtud de las consideraciones expuestas, las "PARTES" convienen en celebrar el presente CONVENIO DE PROPUESTA DE DONACIÓN, en adelante, el "CONVENIO", sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: Los Sres. Viotti y Waingart mediante presentación de nota dirigida al Sr. Intendente de la Municipalidad, ofrecerán donar a la Municipalidad las partes indivisas identificadas en el Anexo 1 del presente convenio como polígonos $\alpha, \beta, \gamma, \epsilon; \alpha', \beta', \gamma', \epsilon'; \gamma \alpha'', \beta'', \gamma'', \epsilon''$, ofreciendo todas las garantías propias del acto de disposición, entre ellas:

x Srta. VIOTTI x Sr. WAINGART x Srta. WAINGART

Ing. NESTOR LÓPEZ
SECRETARIO DE GESTIÓN
Municipalidad de Sunchales

Dr. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales

que el bien es de su exclusiva propiedad, y al momento de donar, se encontrará libre de gravámenes y ocupantes.

CLÁUSULA SEGUNDA: La propuesta de donación se hará con el cargo de que la donataria permita el destino del mismo como espacio público para usos de espacios verdes y/o reservorios hídricos según Ley 11.730, y realice en ese sector las obras necesarias para la dotación de los servicios de infraestructura de néxos correspondientes a la red de media tensión y/o red de agua potable y/o red colectora de desagües cloacales del Parque Habitacional Sunchales, 332 lotes con servicios del Plan Nacional de Suelo.

CLÁUSULA TERCERA: Para que la propuesta de donación se formalice por parte del propietario, el mismo determina que la Municipalidad deberá cumplir con las siguientes condiciones:

i- que la infraestructura de néxos a ejecutar en los polígonos $\alpha, \beta, \gamma, \epsilon; \alpha', \beta', \gamma', \epsilon'; \gamma\alpha'', \beta'', \gamma'', \epsilon''$ y/o sus obras complementarias que fueran ejecutadas según Licitación N° 01/2021 en el marco del Plan Nacional de Suelo-MDTyH-, sean de uso excluyente para servir a los Lotes 2, 3, 5, 6, 7, 8 y 9 del Plano de Mensura N° 209.001. La Municipalidad de Sunchales no aprobará factibilidades de urbanización (según Ord. 1933/09 y modificatorias) cuyas infraestructuras dependan de las redes y/u obras referidas en la presente Cláusula. Excepcionalmente podrá hacerlo, previo informe técnico debidamente fundado que justifique la capacidad de prestación de servicios de la infraestructura de néxos a las parcelas arriba descritas, no obstante, su uso por parte de otras urbanizaciones.

ii- que las superficies de los polígonos $\alpha, \beta, \gamma, \epsilon; \alpha', \beta', \gamma', \epsilon'; \gamma\alpha'', \beta'', \gamma'', \epsilon''$ puedan ser computadas como superficies a ceder como espacio verde en cumplimiento con lo establecido por la Ordenanza 1933/09 y modificatorias y/o las normas provinciales.

iii- que para el caso en que la superficie de los polígonos $\alpha, \beta, \gamma, \epsilon; \alpha', \beta', \gamma', \epsilon'; \gamma\alpha'', \beta'', \gamma'', \epsilon''$ no resulten suficientes para cumplimentar lo requerido en punto ii, la superficie faltante sea computada en terrenos del Lote 10 del Plano N° 209.001, propiedad de la Municipalidad de Sunchales.

iv- confeccionar a cargo de Municipalidad los planos de mensuras de las fracciones o lotes objeto de la futura donación, a los fines de poder instrumentarla; así como también la regularización de los planos de los lotes remanentes que afecta la donación

v- con el fin que el espacio a donar quede debidamente conformado, delimitado e identificado, se proceda a realizar la demarcación y apertura de las calles linderas a los polígonos referidos pertenecientes a los Lotes 5, 6 y 7 del Plano de Mensura N° 209.001.

Ing. NÉSTOR LÓPEZ
SECRETARIO DE GESTIÓN
Municipalidad de Sunchales

X

Dr. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales

CERTIFICACION DE FIRMAS
o de IMPRESIONES DIGITALES

Ley 6898 Art. 12 y Decreto 1612/95 Art. 10

P H 00433403
CE CE CU TR TR CU CE TR

00433403



COLEGIO DE ESCRIBANOS
* 15/05/2023 *
1º CIRCUNSCRIPCION
PROVINCIA DE SANTA FE

1 Sunchales, dieciséis de Mayo de 2023

2 De conformidad con el requerimiento obrante en el acta número 237

3 labrada en la fecha, al folio 238 del Registro de Intervenciones

4 N° 640, del que soy Titular, en mi carácter de ESCRIBANO PUBLICO,

5 en uso de las atribuciones que me confieren las Leyes y Reglamentaciones

6 vigentes.

7 CERTIFICO

8 Que el documento que intervengo y consta de dos fojas, ha sido

9 firmado/estampada impresión digital, en la fecha y en mi presencia por:

10 La señora Silvia Pilar VIOTTI, argentina, hija de Fernando Juan Viotti y
11 de Ilde Librada Mondino, nacida el tres de diciembre de mil novecientos
12 cincuenta y ocho, DNI Nro. 12.836.629, viuda de sus primeras nupcias del
13 señor Pedro Alberto Waingart, domiciliada en calle Avenida Belgrano Nro.
14 180 de ésta; el señor Juan Fernando WAINGART, argentino, hijo de Pedro
15 Alberto Waingart y de Silvia Pilar Viotti, nacido el siete de diciembre de
16 mil novecientos noventa y dos, DNI Nro. 37.402.911, de estado civil solte-
17 ro, domiciliado en calle Avenida Belgrano Nro. 180 de ésta y la señora
18 Gisela Romina WAINGART, argentina, hija de Pedro Alberto Waingart y de
19 Silvia Pilar Viotti, nacida el veinte de setiembre de mil novecientos
20 noventa y uno, DNI Nro. 36.444.885, de estado civil soltera, domiciliada
21 en calle Avenida Belgrano Nro. 180 de ésta. Certifiqué sus firmas, que en
22 mi presencia estamparon, en dos ejemplares del mismo tenor, de un CONVENIO
23 - PROPUESTA DE DONACIÓN entre la Municipalidad y los citados.- CONSTE.-
24
25

Analia ROCH
ESCRIBANA PÚBLICA
Titular Registro N° 640
SUNCHALES - (SANTA FE)



COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CERTIFICACION DE FIRMAS
o de IMPRESIONES DIGITALES

Ley 6898 Art. 12 y Decreto 1612/95 Art. 10



P H 00433403
CE CE CU TR TR CU CE TR

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25

FOJA INUTILIZADA

[Firma manuscrita]

Analia
 ESCRIBA
 titular Re
 SUNCHALL

CERTIFICACIÓN DE FIRMAS
de IMPRESIONES DIGITALES

Ley 8896 del 12 y Decreto 101295 del 10

00433406



P H 00433406
CE CE CU TR TR CU CE SE



1 Sunchales, diecisiete de Mayo de 2023
2 De conformidad con el requerimiento obrante en el acta número 240
3 laprada en la fecha, al folio 241 del Registro de Intervenciones
4 N° 640, del que soy Titular, en mi carácter de ESCRIBANO PUBLICO,
5 en uso de las atribuciones que me confieren las Leyes y Reglamentaciones
6 vigentes.

CERTIFICO

7
8 Que el documento que intervengo y consta de dos fojas, ha sido
9 firmado/estampada impresión digital, en la fecha y en mi presencia por
10 Los señores Gonzalo Roberto Ceferino Toselli, argentino, hijo de Roberto
11 Emilio Toselli y de Mirta Anunciada Actis, nacido el dieciocho de abril
12 del año mil novecientos setenta y dos, DNI Nro. 22.769.454, CUIT
13 20-22769454-9, divorciado de sus primeras nupcias de la señora Romina
14 Paula Guglielmone, domiciliado en calle Estanislao Zeballos Nro. 1048 de
15 ésta, y el señor Néstor Daniel López, argentino, hijo de Mercedes Antonia
16 Tissera Gutiérrez y Pedro Laudino López Pedernera, nacido el dieciséis de
17 mayo de mil novecientos setenta, DNI Nro. 21.651.520, CUIT 20-21651520-0,
18 casado en primeras nupcias con la señora Silvina Fontanesi, domiciliado en
19 calle Rio Negro Nro. 459 de ésta. Certifiqué sus firmas, que en mi presen-
20 cia estamparon, en dos ejemplares de un mismo tenor, de un CONVENIO - PRO-
21 PUESTA DE DONACIÓN con los señores Viotti y Waingart, cuyas firmas ya se
22 encuentran certificadas ante mí. - CONSTE. -

23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
841
842
843
844
845
846
847
848
849
850
851
852
853
854
855
856
857
858
859
860
861
862
863
864
865
866
867
868
869
870
871
872
873
874
875
876
877
878
879
880
881
882
883
884
885
886
887
888
889
890
891
892
893
894
895
896
897
898
899
900
901
902
903
904
905
906
907
908
909
910
911
912
913
914
915
916
917
918
919
920
921
922
923
924
925
926
927
928
929
930
931
932
933
934
935
936
937
938
939
940
941
942
943
944
945
946
947
948
949
950
951
952
953
954
955
956
957
958
959
960
961
962
963
964
965
966
967
968
969
970
971
972
973
974
975
976
977
978
979
980
981
982
983
984
985
986
987
988
989
990
991
992
993
994
995
996
997
998
999
1000



**CERTIFICACION DE FIRMAS
o de IMPRESIONES DIGITALES**



Ley 6898 Art. 12 y Decreto 1612/95 Art. 10

P H 00433406
CE CE CU TR TR CU CE SE

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25

FOJA INUTILIZADA

Sunchales, 16 de mayo de 2023.-

Sr. Intendente de la
Municipalidad de Sunchales,
Dr. Gonzalo Toselli
S _____ / _____ D:

Analia ROCH
ESCRIBANA PÚBLICA
Titular Registro N° 643
SUNCHALES - (SANTA FE)

**Ref: Donación de inmueble para espacio público
(espacios verdes y/o reservorios hídricos)**

De nuestra mayor consideración:

Por medio de la presente nos dirigimos a Ud. a fin de ofrecer la donación la parte indivisa que se identifica en el Anexo 1 del convenio- propuesta de donación que se adjunta al presente, y que forma parte del lote 5 de la Colonia Sunchales según plano de mensura N° 209.001-

Que la donación se realiza en un todo conforme al Convenio- Propuesta de Donación suscripto el día 16 de mayo de 2023 entre los donantes y la donataria, por lo que la donación se realiza con el cargo de que:

- a) que la infraestructura de nexa a ejecutar en los polígonos $\alpha, \beta, \gamma, \epsilon; \alpha', \beta', \gamma', \epsilon'; \gamma\alpha'', \beta'', \gamma'', \epsilon''$ y/o sus obras complementarias que fueran ejecutadas según Licitación N° 01/2021 en el marco del Plan Nacional de Suelo -MDTyH-, sean de uso excluyente para servir a los Lotes 2, 3, 5, 6, 7, 8 y 9 del Plano de Mensura N° 209.001. La Municipalidad de Sunchales no aprobará factibilidades de urbanización (según Ord. 1933/09 y modificatorias) cuyas infraestructuras dependan de las redes y/u obras referidas en la presente Cláusula. Excepcionalmente podrá hacerlo, previo informe técnico debidamente fundado que justifique la capacidad de prestación de servicios de la infraestructura de nexa a las parcelas arriba descritas, no obstante su uso por parte de otras urbanizaciones.
- b) que las superficies de los polígonos $\alpha, \beta, \gamma, \epsilon; \alpha', \beta', \gamma', \epsilon'; \gamma\alpha'', \beta'', \gamma'', \epsilon''$ puedan ser computadas como superficies a ceder como espacio verde en cumplimiento con lo establecido por la Ordenanza 1933/09 y modificatorias y/o las normas provinciales.
- c) que para el caso en que la superficie de los polígonos $\alpha, \beta, \gamma, \epsilon; \alpha', \beta', \gamma', \epsilon'; \gamma\alpha'', \beta'', \gamma'', \epsilon''$ no resulten suficientes para cumplimentar lo requerido en punto ii, la superficie faltante sea computada en terrenos del Lote 10 del Plano N° 209.001, propiedad de la Municipalidad de Sunchales.
- d) confeccionar a cargo de Municipalidad los planos de mensuras de las fracciones o lotes objeto de la futura donación, a los fines de poder instrumentarla; así como también la regularización de los planos de los lotes remanentes que afecta la donación
- e) con el fin que el espacio a donar quede debidamente conformado, delimitado e identificado, se proceda a realizar la demarcación y apertura de las calles linderas a los polígonos referidos pertenecientes a los Lote 5, 6 y 7 del Plano de Mensura N° 209.001.

Se donan 6.953 m² del lote N° 5; 5.943m² del Lote N° 6 y 6.757 del Lote N° 7 del Plano de Mensura N° 209.001 con destino a espacio verde y/o reservorios hídricos.-

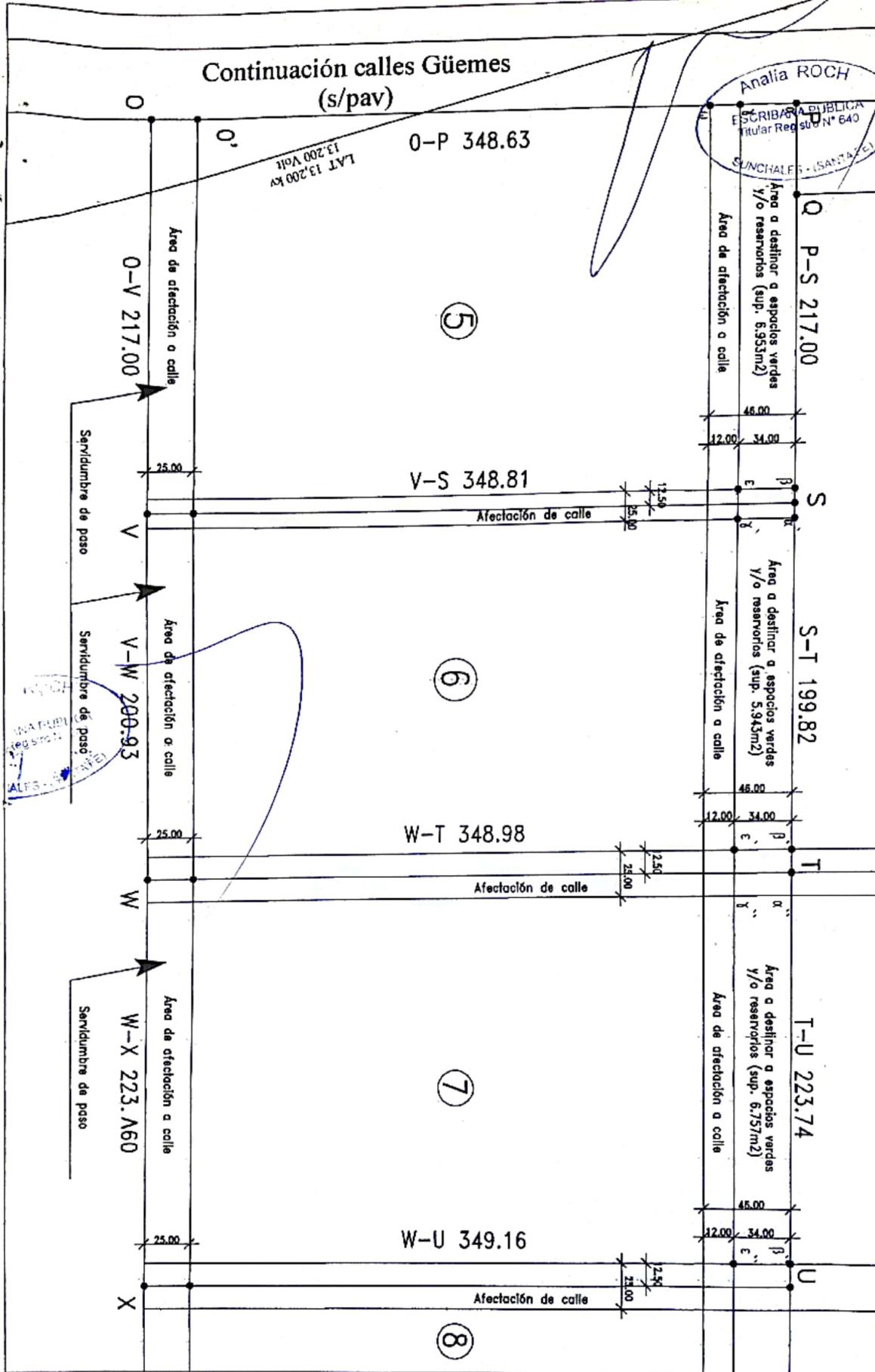
Se adjunta:

- a) Plano de Mensura N.º 209.001.-
- b) Convenio- Propuesta de Donación y Anexo I.-

Sin otro particular, Saludamos Atte.-

Analia ROCH
ESCRIBANA PÚBLICA
Titular Registro N° 643
SUNCHALES - (SANTA FE)

Continuación calles Güemes (s/pav)



Analia ROCH
 ESCRIBANA PÚBLICA
 Titular Registro N° 640
 SUNCHALES - (SANTA FE)

ANALIA ROCH
 ESCRIBANA PÚBLICA
 Titular Registro N° 640
 SUNCHALES - (SANTA FE)

Analia ROCH
 ESCRIBANA PÚBLICA
 Titular Registro N° 640
 SUNCHALES - (SANTA FE)

[Handwritten signatures]

Certificación efectuada en foja Notarial
 N° PAI 00432790
 Acta N° 035, Folio N° 236
 Sunchales, 16.05.2023

COLEGIO DE ESCRIBANOS
* 10/05/2023 *
1º CIRCUNSCRIPCION
PROVINCIA DE SANTA FE



CERTIFICACION DE FIRMAS
o de IMPRESIONES DIGITALES

Ley 6888 Art. 12 y Decreto 1612/95 Art. 10



P H 00432790
CE CE CU TR DO SI NU CE



00432790

1 Sunchales, dieciséis de Mayo de 2023
2 De conformidad con el requerimiento obrante en el acta número 235
3 labrada en la fecha, al folio 236 del Registro de Intervenciones
4 N° 640, del que soy Titular, en mi carácter de ESCRIBANO PUBLICO,
5 en uso de las atribuciones que me confieren las Leyes y Reglamentaciones
6 vigentes.

CERTIFICO

7
8 Que el documento que intervengo y consta de dos fojas, ha sido
9 firmado/estampada impresión digital, en la fecha y en mi presencia por:
10 La señora Silvia Pilar VIOTTI, argentina, hija de Fernando Juan Viotti y
11 de Ilde Librada Mondino, nacida el tres de diciembre de mil novecientos
12 cincuenta y ocho, DNI Nro. 12.836.629, viuda de sus primeras nupcias del
13 señor Pedro Alberto Waingart, domiciliada en calle Avenida Belgrano Nro.
14 180 de ésta; el señor Juan Fernando WAINGART, argentino, hijo de Pedro
15 Alberto Waingart y de Silvia Pilar Viotti, nacido el siete de diciembre de
16 mil novecientos noventa y dos, DNI Nro. 37.402.911, de estado civil soltero,
17 domiciliado en calle Avenida Belgrano Nro. 180 de ésta y la señora
18 Gisela Romina WAINGART, argentina, hija de Pedro Alberto Waingart y de
19 Silvia Pilar Viotti, nacida el veinte de setiembre de mil novecientos
20 noventa y uno, DNI Nro. 36.444.885, de estado civil soltera, domiciliada
21 en calle Avenida Belgrano Nro. 180 de ésta. Certifiqué sus firmas, que en
22 mi presencia estamparon, en esta nota, ofreciendo en donación la parte
23 indivisa identificada en dicha documentación, para espacio público, espac
24 ios verdes y/o reservorios hídricos, en beneficio de la Municipalidad de
25 Sunchales.- CONTE.-

ROCH
ANALIA PUBLICA
REGISTRO N° 640
SUNCHALES - SANTA FE

Analia ROCH
ESCRIBANA PÚBLICA
Titular Registro N° 640
SUNCHALES - SANTA FE